



RESOLUCIÓN No. 09
(De 24 de febrero de 2006)

"Por la cual se elimina de la estructura administrativa del Ministerio Público la Unidad Ejecutora y Desarrollo Institucional; se definen áreas temáticas y se asigna personal dentro del Departamento de Planificación y Presupuesto"

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

1. Que la República de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo, suscribieron Contrato de Préstamo No. 1099/OC-PN, aprobado mediante Decreto de Gabinete No.17 de 7 de mayo de 1998 (Gaceta Oficial No.23.540), por el cual se creó el Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia-Primera Etapa.
2. Que el Subprograma A, dirigido a la Procuraduría General de la Nación, consistía en apoyar al país en el mejoramiento de su sistema judicial, a fin de agilizar su tiempo de respuesta, garantizar el cumplimiento del debido proceso y disminuir las barreras de acceso ciudadano.
3. Que dentro de la ejecución del Subprograma A se realizaron actividades tendientes al desarrollo de diversos componentes como los fueron la Descongestión Judicial; Capacitación y Carrera Judicial; Reorganización y Gestión de los Servicios Judiciales; Fortalecimiento de la Capacidad Investigativa de la Procuraduría General de la Nación; Modificaciones Procesales y Acceso a la Justicia; y la Participación Ciudadana en los temas ejecutados en el Programa.
4. Que la ejecución del Subprograma A, estuvo a cargo de la Unidad Ejecutora creada mediante Resolución No. 04-98 de 05 de junio de 1998, modificada por Resolución No.06-98 de 04 de agosto de 1998.
5. Que mediante Resolución No. 13 de 25 de febrero de 2005, se reestructuró la Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento de la Administración de Justicia, denominándose Unidad Ejecutora y Desarrollo Institucional, adscrita a la Secretaría Administrativa de la Procuraduría General de la Nación.
6. Que a fin de optimizar los recursos del Ministerio Público y lograr una organización más efectiva en la atención de las competencias asignadas por la Ley, se considera necesario eliminar de la estructura del Ministerio Público la Unidad Ejecutora y Desarrollo Institucional y trasladar las funciones asignadas a esta Unidad al Departamento de Planificación y Presupuesto.

RESUELVE:

PRIMERO: ELIMINAR de la estructura del Ministerio Público, la Unidad Ejecutora y Desarrollo Institucional.

SEGUNDO: ASIGNAR a los funcionarios que laboran en la Unidad Ejecutora y Desarrollo Institucional dentro de la estructura del Departamento de Planificación y Presupuesto del Ministerio Público.

TERCERO: DEFINIR las cuatro (4) áreas temáticas que deberán ser desarrolladas por el Departamento de Planificación y Presupuesto, las cuales se detallan a continuación:

- a. **PLANIFICACIÓN, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS:** Tendrá a su cargo las investigaciones técnicas y evaluación de proyectos; desarrollo y planteamiento de propuestas; talleres de implementación de estudios; planeación estratégica e implementación de proyectos.
- b. **PRESUPUESTO:** Se encargará de la administración y control presupuestario; administración de los Presupuestos de Funcionamiento y de Inversión; y reformulación presupuestaria.
- c. **ESTADÍSTICA:** Tendrá a su cargo los controles de medición e indicadores; proyecciones de investigación; informes de balances de estudios comparativos y series históricas de resultados.
- d. **DESARROLLO INSTITUCIONAL:** Se encargará de la elaboración y administración de procedimientos; implementación de metodología y control de gestión.

CUARTO: Se deroga la Resolución No. 13 de 25 de febrero de 2005.

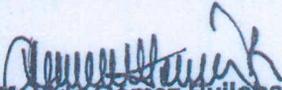
QUINTO: Esta Resolución rige a partir del dos (2) de marzo de dos mil seis (2006).

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 329 del Código Judicial.

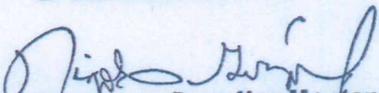
Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil seis (2006).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Procuradora General de la Nación,


Ana Matilde Gómez Ruiloba

El Secretario General,


Rigoberto González Montenegro